## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
## MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION - AD REFERENDUM - ID N° 339.791

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de julio del año 2.018, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avenida Colón N° 1035 e/ Jejuí y Manduvirá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística y el Sr. Christian Yaluff Irala, Jefe de la U.O.C., todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 116/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para el servicio de "Mantenimiento y Reparaciones menores de los Vehículos de la Institución – Ad Referéndum" con ID N° 339.791, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 13:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 339.791 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
2. TALLER MECANICO DEFRANCESCO
3. TALLER INTEGRAL S.A.

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada mas arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 02 de julio de 2.018, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

### A. ASPECTOS LEGALES

#### 1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

| OFERENTE | DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios | | 1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta | | 1.3 Existencia y representación Legal | | 1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003 | |
| | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. | | X | X | | X | | X | |
| TALLER MECANICO DEFRANCESCO | X | | X | | X | | X | |
| TALLER INTEGRAL S.A. | X | | X | | X | | X | |

En este punto puede constatarse que la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, no ha presupuestado el Subítem N° 50.1 "Ducha y aspirado completo" correspondiente al Item 50 "Servicios de Lavado – Ford Cargo 1722", además en su oferta registra como precio unitario y sumando al total el importe de G. 165.000, que no tiene correspondencia a ninguna descripción solicitada en la planilla de precios. Por lo expuesto este comité considera que la oferta no se encuentra

Abg. Jorge Mendoza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. María Magdalena Hermosa
Directora de Logística
INDI

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

debidamente elaborada de acuerdo a lo requerido en el PBC y la planilla de precios publicada en el SICP, y por tratarse de un documento básico de carácter sustancial, la oferta de dicha empresa ha sido desestimada.

**A.) Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 (Ley 2051/03) Datos en el SINARH**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones, se procedió a verificar si los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis

| OFERENTES | Declaración Jurada, del listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula | Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. | Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública. |
|---|---|---|---|
| TALLER MECANICO DEFRANCESCO | CUMPLE | SIN REGISTROS | No se observan registros (SINARH) |
| TALLER INTEGRAL S.A. | CUMPLE | SIN REGISTROS | No se observan registros (SINARH) |

Este Comité concluye que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley 2051 en los inc. a y b, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los mismos con respecto al proceso de evaluación del presente llamado.

**B.) <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>**

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, que refleja un error aritmético en la sumatoria de los totales de los Lotes 1 y 2 de la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO, por lo cual este comité procede a realizar la consecuente corrección aritmética, por lo que se **resuelve consultar mediante Nota U.O.C.** y ***estableciendo como plazo máximo de remisión del mismo de 24 horas,*** a la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO si acepta los importes finales que arrojan su oferta luego de haber realizado dichas correcciones aritméticas.

Siendo las 14:00 horas se deja en cuarto intermedio la presente evaluación de ofertas.

Abg. JORGE MENDOZA
Miembro

Lic. MAGDALENA HERMOSA
Miembro

CHRISTIAN YALUFF
Miembro

## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
## MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION - AD REFERENDUM - ID N° 339.791

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de julio del año 2.018, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avenida Colón N° 1035 e/ Jejuí y Manduvirá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística y el Sr. Christian Yaluff Irala, Jefe de la U.O.C., todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 116/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para el servicio de "Mantenimiento y Reparaciones menores de los Vehículos de la Institución – Ad Referéndum" con ID N° 339.791, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 13:00 hs. se prosigue con la evaluación de ofertas, habiendo sido recepcionada en el día Viernes 06/07/18, la Nota de la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO, en la cual acepta los importes finales de su oferta luego de haber realizado las correcciones aritméticas.

### B.) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO, en la cual acepta los importes finales de su oferta luego de haber realizado las correcciones aritméticas, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

| OFERENTE | PRECIOS | |
|---|---|---|
| | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 |
| TALLER MECANICO DEFRANCESCO | 1.334.312.417 | 1.839.713.987 |
| TALLER INTEGRAL S.A. | 1.386.522.271 | 1.911.969.337 |

Se realizó el cálculo de cada ítem y sub ítmes ofertados por las empresas TALLER MECANICO DEFRANCESCO Y TALLER INTEGRAL S.A. y ninguno de ellos se halla por encima del 20% (veinte por ciento) y por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio de referencia estimado para el presente llamado.

### C. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se constata que la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO, presenta en su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 33577 y la empresa TALLER INTEGRAL S.A presenta en su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 33568.

En consecuencia, como la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESO, quien presenta los precios más bajos para los Lotes N°1 y N°2, presenta en su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 33577 no se aplica el margen de preferencia al servicio de origen nacional.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente **TALLER MECANICO DEFRANCESCO**, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Jorge Mendoza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. María Magdalena Hermosa
Directora de Logística
I.N.DI.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):**

| OFERENTE | TALLER MECANICO DEFRANCESCO |
|---|---|
| Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | **NO CUMPLE** |
| Patente municipal vigente. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los servicios solicitados. | CUMPLE |
| Copia de contratos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados de facturaciones y recepciones finales iguales o superiores al 50 % del ofertado, en los tres (3) últimos años (2015, 2017, 2017). | CUMPLE |
| Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), en las que haya proveído los bienes descriptos en el Sub Grupo del Objeto del Objeto del Gasto 244 "Mantenimiento y Reparaciones menores de equipos de transporte", similares a los requeridos en la presente licitación.". | CUMPLE |
| Balance General y Estado de Resultados de los años 2015, 2016 y 2017. | CUMPLE |
| Ratios correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017. | **NO CUMPLE** |
| Certificado de Origen Nacional, conforme al inc d, punto 2, de los "Criterios de Evaluación" del PBC. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Poseer Servicio de Rastreo Satelital por cada vehículo que estará al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena. | CUMPLE |
| Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal, la empresa debe encontrarse en estado activo por lo menos con 6 (seis) meses de pago de aporte. | CUMPLE |
| El Oferente deberá presentar documentación que demuestre que el mismo cuenta con infraestructura propia (no tercerizado) de por lo menos 600 m² de superficie total del Terreno con la presentación del Plano aprobado autenticado y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad, y el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características: Superficie del Terreno: 600 m² mínimo. Superficie Área de Trabajo: 400 m² mínimo. | CUMPLE |
| Certificación de Capacitación Profesional: El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado mínimo 3 para lo cual deberán presentar Certificado de Técnico mecánico Automotriz, Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) para el cual deberá presentar el Título otorgado a cada uno de ellos, los mismos deberán estar | **NO CUMPLE** |

Lic. María Magdalena Hermosa
Director de Logística
I.N.D.I.
Dirección de Logística

Abg. Jorge Mendoza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Christian Alfredo Valdez Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

| | |
|---|---|
| inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura. | |
| Licencia de la SEAM establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13. | CUMPLE |
| Para el caso de servicio de Lavadero Tercerizado, la firma adjudicada deberá presentar para la firma del Contrato, un Contrato Privado suscripto con la firma de Lavadero Tercerizado. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento del Lavadero. | CUMPLE |
| El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), mientras se hallen en talleres de la Contratista con vigencia hasta la fecha de culminación del Contrato | CUMPLE |
| El Oferente deberá contar con servicio grúa nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), si no posee grúa, deberá presentar para la firma del Contrato, un Contrato Privado suscripto con la firma de Tercerizada. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento de los Servicios. | CUMPLE |
| Copia autenticada de Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la municipalidad de asunción. en caso que el taller se encuentre en otro municipio deberá presentar la constancia y/o documento equivalente (No en trámite) | CUMPLE |

Como puede verificarse en el cuadro que antecede se constata la falta de presentación documentos formales y no sustanciales, que son el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Ratios correspondiente a los años 2015, 2016 Y 2017, Certificación de Capacitación Profesional como mínimo de 3 empleados de la empresa, por parte de la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO.

En tal sentido, siendo las 14:00 hs del día 09/07/2018 se declara en un cuarto intermedio el presente acto, a los efectos de solicitar a la empresa citadas, la presentación de documentos adicionales vía Nota UOC, estableciendo como plazo máximo de remisión del mismo hasta las 14:00 hs, del día 10/07/2018.-

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * Dirección Jurídica *

Abg. **JORGE MENDOZA**
Miembro

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * Dirección de Logística *

Lic. **MAGDALENA HERMOSA**
Miembro

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * Asunción - Paraguay

**CHRISTIAN YALUFF**
Miembro

## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
## MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION - AD REFERENDUM - ID N° 339.791

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio del año 2.018, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avenida Colón N° 1035 e/ Jejuí y Manduvirá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística y el Sr. Christian Yaluff Irala, Jefe de la U.O.C., todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución Nº 116/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para el servicio de "Mantenimiento y Reparaciones menores de los Vehículos de la Institución – Ad Referéndum" con ID N° 339.791, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 10:00 hs. se prosigue con la evaluación de ofertas, habiendo sido recepcionada en el día Martes 10/07/18, la Nota de la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO, en la cual remite los siguientes documentos, Certificado de Cumplimiento Tributario Vigentes a la fecha de apertura de ofertas, Ratios Financieros correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, Certificado de Capacitación Profesional de 3 empleados de la empresa.

Habiendo analizado al detalle todas las documentaciones remitidas por la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO, se deja constancia del cumplimiento de toda información adicional recibida de manera satisfactoria.

### CAPACIDAD FINANCIERA

| RESUMEN DE DATOS | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente | 966.681.883 | 614.630.567 | 775.821.020 | 785.711.157 |
| Pasivo Corriente | 2.182.552 | 16.040.058 | 7.497.082 | 8.573.231 |
| Pasivo Total | 1.088.655.935 | 835.646.010 | 970.161.625 | 964.821.190 |
| Activo total | 9.257.353 | 16.040.058 | 7.497.082 | 10.931.498 |
| Utilidad del Ejercicio | **370.140.982** | **105.554.137** | **133.080.185** | **202.925.101** |
| Capital | **704.924.376** | **704.924.376** | **704.924.376** | **704.924.376** |
| **RATIOS PRINCIPALES** | | | | |
| Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente | | | | **91.65** |
| Endeudamiento: Pasivo total /activo total | | | | **88.26** |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital | | | | **0.29** |

Lic. María Magdalena Hermosa
Directora de Logística
Dirección de Logística - INDI

Abg. Jorge Mendoza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Como puede verificarse en el cuadro que antecede se constata que la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

### CONCLUSIONES:

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de las oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 **CONCLUYE** que corresponde, **sugerir la adjudicación a la empresa TALLER MECANICO DEFRANCESCO para el Lote N° 1** por un importe mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones) y un importe máximo de Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones) **y para el Lote N° 2** por un importe mínimo de Gs. 122.952.945 (Guaraníes Ciento veintidós millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco) y un importe máximo de Gs. 245.905.890 (Guaraníes Doscientos cuarenta y cinco millones novecientos cinco mil ochocientos noventa), que ha cumplido con todo lo exigido en

el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos .

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 11:15 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

ALE JORGE MENDOZA
Miembro

Lic. MAGDALENA HERMOSA
Miembro

CHRISTIAN YALUFF
Miembro